

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202201020000

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora incorporada en el pdf ítem 22, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 – agosto - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
